

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, LA COMISIÓN DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - PROGRAMA ARRAIGO Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUINA

En la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre la **COMISIÓN DE TIERRAS FISCALES NACIONALES "Programa ARRAIGO" del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representada en este Acto por su Presidente, Don Héctor Omar METON, con domicilio legal en Avda. Corrientes 1.302 - 2° piso, de la Capital Federal, en adelante el "Programa ARRAIGO", **la MUNICIPALIDAD DE ESQUINA de la Provincia de Corrientes**, representada en este Acto por el Señor Intendente Municipal Don Eduardo Osvaldo FAGETTI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo y San Martín de la Localidad de Esquina, de la Provincia de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" **y el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER** representado en este acto por su Presidenta Lic. María Lucila COLOMBO, con domicilio en Avenida Paseo Colón 275 piso 5to. de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", celebran y suscriben el presente convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Asociado, el cual se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad el establecimiento de actividades conjuntas entre las partes tendientes a la concreción de proyectos productivos y cursos de capacitación a desarrollarse con la población de escasos recursos integrante de la Municipalidad de Esquina de la Provincia de Corrientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete al sostenimiento de un proyecto productivo tendiente al establecimiento de un taller de costura, tejido y telar para las mujeres de los núcleos vulnerables de la Localidad de Esquina.

CLÁUSULA TERCERA: El "PROGRAMA ARRAIGO" y " EL CONSEJO" se comprometen a organizar de manera conjunta capacitaciones relacionadas a: salud reproductiva, violencia familiar, alcoholismo y adicciones, proyectos productivos, derechos y detección de necesidades individuales para los miembros de Cooperativas. Estas capacitaciones se realizarán a través del Programa Mujer, Equidad y Trabajo -MET-, del Consejo Nacional de la Mujer, el cual cuenta con personal capacitado al respecto y ofrece la asistencia técnica necesaria. Asimismo se articulará con el Programa Manos a la Obra en lo referente a la capacitación de los proyectos productivos.

CLAUSULA CUARTA: El "PROGRAMA ARRAIGO" se compromete a gestionar los recursos necesarios para la implementación de las capacitaciones descriptas en la cláusula anterior.

CLAUSULA QUINTA: "EL CONSEJO" tendrá a su cargo las capacitaciones relacionadas con la instalación de un servicio de prevención y asistencia a víctimas de violencia y con la organización de un refugio destinado a este fin. Para el cumplimiento de la presente cláusula "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a poner a disposición de "EL CONSEJO" el personal de la Dirección de Acción Social.

CLAUSULA SEXTA: En caso de ser preciso, oportunamente, las partes suscribirán un Acta Complementaria al presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en la cual se asentará la programación de tareas tendiente al cumplimiento de los fines específicos del presente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con el cronograma de la programación descripto en la CLÁUSULA QUINTA, las partes establecerán en forma conjunta las pautas de intervención Urbano - Social, las que deberán ser refrendadas oportunamente por los responsables de las partes y, en su caso por las entidades intermedias involucradas.

En el lugar y fecha señalados ut-supra se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.